



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 10 de Marzo de 1975.-

135/75

Expte. N° 270/75.

VISTO:

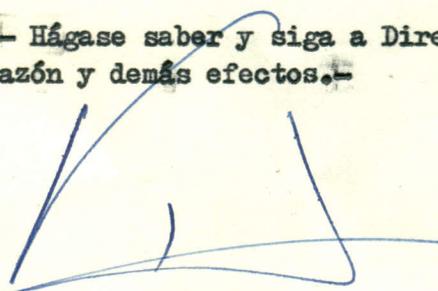
Que el suscrito y el Señor Secretario Académico deberán ausentarse en Misión Oficial a la Capital Federal; atento que es necesario dar continuidad al despacho del Rectorado y de Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales N°// 20.654,

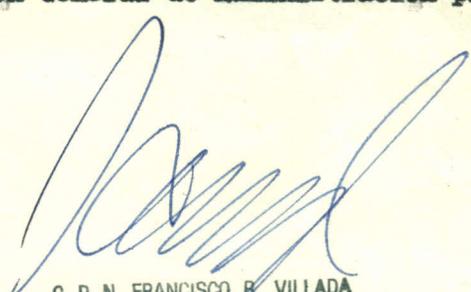
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar la atención del Despacho de la Intervención de la Universidad, al señor Interventor del Departamento de Ciencias Naturales, Dr. José Germán VIRAMONTE y la atención del Despacho de Secretaría Académica, al Sr. Secretario Administrativo C.P.N. Mario Alberto CORDOBA, a partir del 10 de // marzo en curso y mientras dure la ausencia de sus titulares.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR